

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2025/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

000261

Sullana,

17 3 MAY 2025

VISTOS: el Contrato N°002-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 10 de enero del 2023, la Resolución General Regional N° 075-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA- GGR de fecha 19 de marzo del 2025, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 235-2025/GOB.REG. PIURA-GSRLCC-G de fecha 28 de abril del 2025, la Carta N° 014-2025/GAJM/CONSORCIO EDUCATIVO AYABACA de fecha 03 de mayo del 2025 del Representante Común del Consorcio Educativo Ayabaca, la Carta N° 151-CPGSRLCC-GRP-2025 de fecha 06 de mayo del 2025 del Representante Común del Consorcio Piura, el Informe N° 984-2025/GRP-401000-401400-401420 de fecha 09 de mayo del 2025 de la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones, el Informe N° 403-2025/GRP-401000-401400 de fecha 12 de mayo del 2025 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, el Informe N° 389- 2025/GRP -401000-401100 de fecha 09 de mayo del 2025 emitido por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de enero del 2023, se suscribió el Contrato N° 002-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" y el CONSORCIO EDUCATIVO AYABACA, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL CENTRO POBLADO DE MORROPON DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA REGION PIURA CUI N° 2399936", por un monto de S/.9'482,629.63 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 63/100 SOLES) que Inc. IGV con un plazo de ejecución de Doscientos Cuarenta (240) días calendario;

Que, mediante Resolución General Regional N° 075-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA- GGR de fecha 19 de marzo del 2025 se ha resuelto Aprobar la Prestación Adicional de Obra N° 04 en el marco de la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" DEL CENTRO POBLADO DE MORROPON - DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - REGIÓN PIURA" – CUI N°2399936; por el monto de S/. 404,237.21 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 21/100 SOLES) incluidos gastos generales, utilidad y el IGV con una incidencia de 4.26% del monto contratado y con una incidencia acumulada de 11.58% la cual es menor al 15% del monto contratado. (...);

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 235-2025/GOB.REG. PIURA-GSRLCC-G de fecha 28 de abril del 2025 se ha resuelto Aprobar la Ampliación de Plazo N° 09 en el marco de la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" DEL CENTRO POBLADO DE MORROPON - DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - REGIÓN PIURA" – CUI N°2399936, que se cuantifica en nueve (09) días calendarios justificada por causal contenida en el inciso b) del artículo 197 del Decreto Supremo N° 344-2018 EF;

Que, mediante Carta N° 014-2025/GAJM/CONSORCIO EDUCATIVO AYABACA de fecha 03 de mayo del 2025 emitido por el Consorcio Educativo Ayabaca alcanza al Consorcio Supervisor- Consorcio Piura el Cronograma Actualizado de Obra por Ampliación de Plazo N° 09 correspondiente al Adicional de Obra N° 04 I en el marco de la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL CENTRO POBLAO DE MORROPON DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA REGION PIURA CUI N° 2399936";

Que, mediante Carta N° 151-CPGSRLCC-GRP-2025 de fecha 06 de mayo del 2025, el Representante Común Consorcio Piura alcanza a la Entidad el Informe N° 123-04-2025-CAPATU emitido por la Supervisión de la Obra en donde señala que habiendo recibido la documentación se ha verificado que el diagrama PERT-CPM y el Calendario Valorizado de Obra Actualizado a la fecha de reinicio por motivo de ampliación de plazo N° 09 por aprobación del Adicional de Obra N° 04 presentado por el Consorcio Educativo Ayabaca ha sido modificado de acuerdo a lo señalado en la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento teniendo como fecha de inicio de obra el día 01 de junio del 2023 y tomando en consideración que el plazo de ejecución de obra es de 240 (doscientos cuarenta) días calendarios se actualizó dicho plazo contractual con fecha de término para la ejecución de dicho adicional con fecha 19 de abril del 2025;

Que, mediante Informe N° 984-2025/GRP-401000-401400-401420 de fecha 09 de mayo del 2025, la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones ha señalado que revisada la documentación presentada por el Contratista

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2025/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

000261

Sullana, 13 MAY 2025

Consortio Educativo Ayabaca y dada la conformidad a los cronogramas por la Supervisión Consorcio Piura, por lo cual se debe aceptar la aprobación del Cronograma de Ejecución de la Prestación del Adicional de Obra N°04 de la obra denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" DEL CENTRO POBLADO DE MORROPON - DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - REGIÓN PIURA" - CUI N°2399936; teniendo en cuenta que la mencionada prestación tiene un plazo de ejecución de TREINTA (30) días calendarios; siendo la fecha de inicio el día 21 de Marzo del 2025 y fecha de término el día 19 de Abril del 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO POR APROBACION DEL ADICIONAL N° 04 DE OBRA				
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, DEL CENTRO POBLADO DE TACALPO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N°2397009				
DESCRIPCIÓN	Parcial SI.	MARZO	ABRIL	TOTAL
		21 AL 31 11 D.C	01 AL 19 19 D.C	30 D.C.
COSTO DIRECTO	285,478.25	99,391.64	186,086.61	285,478.25
GASTOS GENERALES (10%)	28,547.83	9,939.16	18,608.66	28,547.83
UTILIDAD (10%)	28,547.83	9,939.16	18,608.66	28,547.83
SUBTOTAL	342,573.91	119,269.96	223,303.93	342,573.91
IGV (18%)	61,663.30	21,468.59	40,194.71	61,663.30
TOTAL PRESUPUESTO: OBRAS CIVILES	404,237.21	140,738.55	263,498.64	404,237.21
PRESUPUESTO TOTAL: EJECUCION DE OBRA	404,237.21	140,738.55	263,498.64	404,237.21
PORCENTAJE DE AVANCE MENSUAL DE OBRA (%)		34.82%	65.18%	100.00%
PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO DE OBRA (%)		34.82%	100.00%	

Asimismo, aceptar la aprobación de la Actualización del Cronograma de Ejecución de Obra por la Ampliación de Plazo N°09 de la obra denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" DEL CENTRO POBLADO DE MORROPON - DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - REGIÓN PIURA" - CUI N°2399936; teniendo en cuenta que se resolvió aprobar la mencionada ampliación por NUEVE (09) días calendarios para la ejecución de la obra, de acuerdo al siguiente detalle:

ACTUALIZACION DEL CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCION DE PLAZO CONTRACTUAL POR AMPLIACION N°09														
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" DEL CENTRO POBLADO DE MORROPON - DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - REGIÓN PIURA" CUI N° 2399936														
SUB PRESUPUESTO BASE	CANTIDAD	COSTO	MES JUN 23 (01 AL 30)	MES JUL 23 (01 AL 31)	MES AGO 23 (01 AL 31)	MES SEP 23 (01 AL 30)	MES OCT 23 (01 AL 31)	MES NOV 23 (01 AL 30)	MES DIC 23 (01 AL 31)	MES DIC 23 (18 AL 28)	SUSPENSIÓN N°01 (21/12/2023 al 30/06/2024)	MES MAY 24 (01 AL 31)	MES JUN 24 (01 AL 30)	SUSPENSIÓN N°02 (02/07/2024 al 17/07/2024)
TOTAL DEL SUB TOTAL		8,938,126.80	144,830.40	218,808.43	754,381.17	882,588.14	899,852.74	813,339.18	709,567.81	0.00		1,381,233.11	1,978,758.81	
IGV (18%)	18.00%	1,448,502.83	26,066.47	39,403.52	136,148.61	122,865.87	150,371.45	146,401.05	127,722.21	0.00		248,639.56	354,175.59	
TOTAL DEL PRESUPUESTO		9,482,629.63	171,876.87	258,211.95	892,529.78	895,654.81	1,051,324.23	963,740.23	837,290.02	0.00		1,629,872.67	2,332,934.40	
SI AVANCE MENSUAL			171,876.87	258,211.95	892,529.78	895,654.81	1,051,324.23	963,740.23	837,290.02	0.00		1,629,872.67	2,332,934.40	
SI DE AVANCE MENSUAL ACUMULADO			171,876.87	429,088.82	1,321,618.60	2,127,372.61	3,178,696.84	4,142,437.07	4,979,727.09	4,979,727.09		6,608,700.16	8,941,634.56	
% DE AVANCE MENSUAL			1.80%	2.72%	9.41%	8.43%	11.09%	10.12%	8.33%	0.00%		17.13%	13.42%	
% DE AVANCE MENSUAL ACUMULADO			1.80%	4.53%	13.94%	22.43%	33.62%	43.64%	52.47%	52.47%		69.66%	83.04%	

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000261 -2025/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 13 MAY 2025

ACTUALIZACION DEL CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCION DE PLAZO CONTRACTUAL POR AMPLIACION N°09													
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" DEL CENTRO POBLADO DE MORROPON - DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - REGION PIURA" CUI N° 2399936													
SUB PRESUPUESTO BASE	CANTIDAD	COSTO	MES JUL 24 (01 AL 31)	MES AGO 24 (01 AL 31)	MES SEP 24 (01 AL 30)	SUSPENSION N°03 (19/08/2024 M 27/12/2024)	MES DIC 24 (25 AL 31)	MES ENE 25 (01 AL 29)	SUSPENSION N°04 (21/01/2025 M 20/02/2025)	MES MAR 25 (21 AL 31)	MES ABR 25 (01 AL 30)	MES ABR 25 (10 AL 30)	MES ABR 25 (10)
TOTAL DEL SUB TOTAL		8,038,126.80	867,880.87	838,448.90	24,738.96								128,189.55
IGV (18%)	18.00%	1,446,502.83	102,238.50	114,920.26	4,452.66								23,067.64
TOTAL DEL PRESUPUESTO		9,484,629.63	970,119.37	953,369.16	29,191.62								151,257.19
SI AVANCE MENSUAL			670,217.07	763,368.16	29,189.82								161,221.59
SI DE AVANCE MENSUAL ACUMULADO			670,217.07	1,433,586.23	1,462,776.05								1,624,000.64
% DE AVANCE MENSUAL			7.07%	7.94%	0.31%								1.08%
% DE AVANCE MENSUAL ACUMULADO			90.18%	95.10%	98.41%								100.00%

En este sentido concluye que de acuerdo a la APROBACIÓN del Supervisor de Obra, Ing. Carlos A. Paredes Tume, este despacho otorga CONFORMIDAD a los CRONOGRAMAS DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°04 Y A LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE EJECUCIÓN DE OBRA DEBIDO A LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°09, de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" DEL CENTRO POBLADO DE MORROPON - DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - REGIÓN PIURA" - CUI N°2399936

Que, mediante Informe N° 403-2025/GRP-401000-401400 de fecha 12 de mayo del 2025, la Dirección Sub Regional de Infraestructura ha concluido que conforme a lo expuesto, teniendo la aprobación de la supervisión CONSORCIO PIURA, de conformidad con la opinión técnica favorable del supervisor Arq. Carlos Paredes Tume mediante Informe N° 123-05-2025-CAPATU y la aprobación del Sub Director de Obras y Liquidaciones según Informe N°984-2025/GRP-401000-401400-401420, esta Dirección Sub Regional de Infraestructura RATIFICA Y EMITE SU OPINION sobre la APROBACION DE CRONOGRAMAS DE ADICIONAL N° 04 Y CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS POR SUSPENSION DE PLAZO N° 09 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" DEL CENTRO POBLADO DE MORROPON - DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - REGIÓN PIURA" - CUI N°2399936;

Que, mediante Informe N.° 389-2025/GRP-401000-401100 de fecha 13 de mayo del 2025, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal recomienda APROBAR los Cronogramas Valorizados Actualizados por Aprobación del Adicional de Obra N° 04 y Cronogramas Actualizados Valorizados de Obra por la Ampliación de Plazo N° 09 en el marco de la Ejecución de Obra N° 04 en el marco de la ejecución de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" DEL CENTRO POBLADO DE MORROPON - DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - REGIÓN PIURA" - CUI N°2399936;

Que, viene en análisis el expediente de Cronogramas de Adicional N° 04 y Cronogramas Actualizados por Ampliación de Plazo N° 09, en el marco de la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" DEL CENTRO POBLADO DE MORROPON - DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - REGIÓN PIURA" - CUI N°2399936 la misma que viene siendo tramitada y evaluada de conformidad con las normas establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 aprobada con Decreto Supremo N°082-2019-EF y el D.S. N°344-2018 EF; teniendo en cuenta que en virtud al principio de eficacia y eficiencia las decisiones que se adopten deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales,

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2025/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

000261

Sullana, 17 3 MAY 2025

garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos;

Que, el artículo 32, numeral 32.1 de la Ley de Contrataciones del Estado 30225 dispone "El contrato debe celebrarse por escrito y se ajusta a la proforma incluida en los documentos del procedimiento de selección con las modificaciones aprobadas por la Entidad durante el mismo. En este sentido la entidad tiene la posibilidad de potestad de realizar modificaciones al contrato y con ello alcanzar la finalidad pública;

Que, resulta importante determinar que la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado ha previsto la figura y el procedimiento para poder tramitar y aprobar la actualización del Calendario de Avance de Obra Valorizado y el Cronograma el Calendario Valorizado y Actualizado de Obra teniendo en consideración la necesidad de ejecutar la obra haciéndose necesario continuar con el procedimiento conforme a las consideraciones que establece la normativa de contrataciones con el Estado;

Que, asimismo el artículo 202 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, la norma establece que: 202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica. 202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual. 202.3 El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes. 202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos;

Que, debe indicarse que el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que dentro de los documentos que el postor ganador de la Buena Pro debe presentar para suscribir el contrato de obra se encuentra el calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM) a efectos de celebrar el contrato de obra entre la Entidad y el postor ganador de la Buena Pro, es necesario que este último elabore y presente el calendario de avance de obra valorizado en función al programa de ejecución de obra, con la finalidad que la Entidad contase con un instrumento necesario para la correcta administración del contrato. Cabe señalar que el calendario de avance de obra tiene como finalidad permitir que la Entidad identifique los atrasos en la ejecución de la obra con el propósito de poder controlarla, programe el presupuesto para el pago de valorizaciones y, cuando correspondiera, adopte las decisiones necesarias para su culminación en el plazo previsto.

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de Obras, Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones y el Director Sub Regional de Infraestructura lo solicitado por el Consorcio Educativo Ayabaca se encuentra enmarcado en lo regulado en el artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado por lo que corresponde APROBAR los Cronogramas Valorizados Actualizados por Aprobación del Adicional de Obra N° 04 y Cronogramas Actualizados Valorizados de Obra por la Ampliación de Plazo N° 09 en el marco de la Ejecución de Obra N° 04 en el marco de la ejecución de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2025/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

000261

Sullana, 13 MAY 2025

DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" DEL CENTRO POBLADO DE MORROPON - DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - REGIÓN PIURA" - CUI N°2399936;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones y Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2024/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 22 de Enero del 2024 Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS CRONOGRAMAS VALORIZADOS ACTUALIZADOS POR APROBACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04 Y CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS VALORIZADOS DE OBRA POR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09 en el marco de la Ejecución de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" DEL CENTRO POBLADO DE MORROPON - DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - REGIÓN PIURA" - CUI N°2399936.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, al Contratista CONSORCIO EDUCATIVO AYABACA – Contratista - con domicilio en CALLE AREQUIPA N°654 DEPARTAMENTO 202, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA y correo: consorcioeducativoayabaca@gmail.com y al CONSORCIO PIURA – SUPERVISIÓN DE OBRA, con domicilio en URBANIZACIÓN TORRES DEL CHIPE – CONDOMINIO LAGUNAS DEL CHIPE TORRE 3-DTO 401 – DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO Y REGIÓN DE PIURA y correo: luiggifigueroa135@gmail.com.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente a la Sub Dirección la División de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información-OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
INC. JORGE CARLOS HAZABAZ ALI CMC
GERENTE SUB REGIONAL